RESOLUCION G.A.P. N° 0644/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2014 – PAC N° 278.461, "AQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS", A LA FIRMA RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

Ciudad del Este, 11 de junio de 2014.-

VISTO: La necesidad de Adquirir Implementos y Maquinarias Agrícolas para auxiliar a los Pequeños Productores Hortigranjeros y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 461/2014, de fecha 19 de Mayo de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, se eleva carta de invitación a las firmas RURAL MAKRO, FRANCISCO ROMAO, TRACTO AGRO VIAL S.A., DE LA SOBERA HNOS SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

Que, en fecha 10 de Junio siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014** "Adquisición De Implementos Agrícolas", en la que presenta su oferta la firma RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Agricultura Sr. Clairton Feix Voss, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la Empresa* ***"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."****, se ha constatado que la misma, ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a la* ***Sección VII Anexo N°1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Por lo que se continuará la evaluación de la misma, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes."***

Que, siguen manifestando *"Posteriormente se verificó los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA	***TOTAL DE LA OFERTA***
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.	***576.900.000.-***

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la empresa ***"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."****, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el* ***rubro 530 F.F. 30-11, según CDP N° 031/2014*** *para el presente llamado, conforme* ***PBC*** *y a lo que establece el* ***art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.***-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21.909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N°08/2014, (ID N° 278461)**, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"**, ***correspondiente a la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUC N° 80016317-6 por el monto total de Gs. 576.900.000.- (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones novecientos mil.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N°08/2014, (ID N° 278461)**, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"**, ***correspondiente a la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUC N° 80016317-6 por el monto total de Gs. 576.900.000.- (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones novecientos mil.-).- IVA incluido.***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a Clairton Feix Voss, Secretario de Agricultura y Ganadería, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de los Implementos Agrícolas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná